

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1874.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán, en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 215 de 13 Agosto

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias), la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios que habiendo ingresado por oposición, ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante y los Auxiliares que tengan reconocido ese derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; le cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio.

Sexta sección

Número 1.994.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Julio.

Ordinaria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Ros Manzanares.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterados de los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios, durante los días del 11 al 20 y del 21 al 30 del pasado mes.

Se aprueba el extracto de acuerdos, correspondiente al pasado mes de Junio.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda conceder dos meses de licencia en su cargo al Depositario de los fondos municipales Don Joaquín Hernández Sánchez, y que le sustituya en el mismo el Oficial 3.º de Secretaría D. Julián Vidal Carrión, conforme se tiene interesado.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que adquiriera una escalera sin varales para el carro destinado al riego de calles, por haberse inutilizado la que habla.

Ordinaria del día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Ros Manzanares.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterados de los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios, durante los días del 1 al 10 del mes actual.

Se acuerda la declaración de dos vacantes de Vocales Asociados de la Junta Municipal.

Previo informe de la Comisión de Policía urbana se acuerda conceder licencia á D. Francisco Giménez Soto, para el derribo parcial de las casas números 22 y 24 de la calle de Tetuán.

Después de amplia discusión se acuerda pase nuevamente á informe de la Comisión de Policía urbana para que sea rectificado, el emitido por la misma en el escrito sobre derribo de tres casas, presentado por D. Manuel Albaladejo Huertas.

Tras amplia deliberación se acuerda aprobar el informe dictado por dicha Comisión en el escrito de D. José Cabezos Cervantes, sobre

derribo de una casa en el paraje de Lo de Hoyo.

Se aprueba el informe de la expresada Comisión sobre devolución de la fianza de cien pesetas á D. Pedro Valero Aranda en nombre de D. Pedro Madrid Aranda, por derribo de las casas números 35 y 37 de la calle de López de esta ciudad.

Se acuerda autorizar á los propietarios de fincas urbanas para que verifiquen el enlucido y revoque de fachadas á partir desde esta fecha hasta el 31 de Agosto próximo con exención de derechos, y conceder además licencia gratuita para que procedan á la reparación ó edificación de casas, hasta fin del corriente año.

Se acuerda aprobar un proyecto que sobre mejora de sueldos á los empleados de arbitrios de este Municipio afectos á las oficinas sanitarias presenta el Sr. Alcalde-Presidente, cuya gratificación habrá de servir de estímulo y premio al buen desempeño de sus cargos.

Se acuerda nombrar escribiente temporero con cargo á estadística á D. Ramón Perelló Ródenas con la antigüedad del día 28 de Junio último, que se faculte al Sr. Alcalde para el nombramiento de los que sean precisos.

Ordinaria del día 20.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Ros Manzanares.

Se prueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Previo sorteo son designados Vocales de la Junta Municipal de Asociados D. José Rosique Sánchez por la sección segunda, y D. Nicolás Fuentes Torres por la tercera.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado por la Contaduría para conceder una gratificación á los empleados de arbitrios afectos á las oficinas sanitarias, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones, sometiéndolo después á la aprobación de la Junta Municipal y remitiéndolo seguidamente al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su aprobación definitiva.

Se acuerda informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Joaquín Saura Carrión, contra el fallo de la Comisión Mixta que le declaró soldado.

Ordinaria del día 27

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Ros Manzanares.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterados de los estados de la recaudación obte-

nida por varios arbitrios, durante los días del 11 al 20 del mes actual.

Se acuerda la declaración de dos vacantes de Vocales Asociados de la Junta municipal.

Se acuerda nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores, al Auxiliar 1.º de Secretaría D. Pablo Martínez Conesa.

Se acuerda nombrar Inspector Veterinario de Carnes de este Municipio á D. José Rodríguez Fernández con la antigüedad de 9 de Junio último y gratificación anual de 2 300 pesetas, hasta que se provea legalmente dicha plaza; y también se nombra á dicho interesado Inspector de Higiene Pecuaria, con la antigüedad del día 15 de dicho mes y gratificación anual de 500 pesetas.

Se acuerda no mostrarse parte en el sumario núm. 49 del corriente año ofrecido á esta Corporación por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, que lo instruye sobre atentado á Agentes de la Autoridad.

La Unión 1.º de Agosto de 1923. —El Secretario, José Cortés.

Ordinaria de día 3 de Agosto de 1923.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Julio y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente; certificado.—José Cortés.—V.º B.º: F. Pardo.

Número 1.978.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Extracto de sesiones en Julio anterior.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Vivancos García.

Leyose y fué aprobada el acta anterior.

Se acordó:

Que por Secretaría se practiquen los servicios alusivos á este Municipio á que se contraigan la correspondencia oficial, «Gacetas» y Boletines, llegados en la pasada semana.

La distribución de fondos por capítulos del presupuesto que rige para Julio actual, de la que autorice el Sr. Alcalde tres ediciones, publicando una en el Boletín Oficial y

las otras dos que surtan efectos en contabilidad.

Aprobar duplicado extracto de sesiones en Junio anteproximo, cuyos dos ejemplares verán la publicidad que determinan los artículos 109 de la ley Orgánica, 19 y 25 respectivamente de los Reales decretos de 15 de Agosto de 1902 y 15 de Noviembre de 1909 y el 40 del reglamento de 23 de Agosto de 1916.

Librar 15 pesetas líquidas de la consignación presupuesta en el vigente capítulo 11 de imprevistos, a favor del mecánico ambulante de Lorca, D. José Barrachina Soriano, por limpiar la máquina de escribir de estas oficinas municipales y repararla algunos desperfectos.

Declarar incursos en el apremio de primer grado a los contribuyentes morosos, que no han satisfecho las cuotas del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades girado por 1922-23, en los plazos voluntarios y accidental señalados, concediéndoles uno nuevo, mediante edictos en el *Boletín Oficial*, partidos rurales y sitios acostumbrados de la población, desde el 16 al 20 ambos inclusive del corriente, horas de ocho a trece, para solventar los citados descubiertos en las oficinas del Recaudador D. Enrique Mena, calle A. de España, con el recargo del 5 por 100, si quieren evitarse el apremio del 2.º grado y consecuencias.

Estimar el informe emitido por la Comisión municipal de policía rural acerca de la servidumbre de paso hacia el sitio y pago de la Torreta, obstruida recientemente con valla y puerta de cañas por el vecino Don Juan Yépes y también con laboreos por éste y por Francisco Cánovas González, labrador de D. José Ledesma, quienes la restablecerán al estado que antes tenía para que puedan seguirla usando los obreros agrícolas y otros personalmente, ya que perdió el carácter de camino público para caballerías y carruajes cuando se construyó la vía férrea, que se interpone al terminar las fincas de referidos propietarios, a los cuales se les notifique el dictamen y acuerdos mencionados, así como a Cánovas González y a D. José Maurandi Bayona, interesado que produjo la queja, dejándoles a salvo los recursos de que hablan los artículos 169 y demás pertinentes de la ley Municipal.

Supletoria del día 12.

Presidela el Sr. Alcalde D. Diego Vivanco y García.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Acordose: Que se ejecuten por Secretaría los servicios concernientes a este Municipio ordenados en «Gacetas» y *Boletines* de la semana pasada, así como la correspondencia oficial en el mismo período llegada.

Pagar de las consignaciones presupuestas en el vigente, las cantidades que siguen:

Capítulo 1.º, art. 5.º a Alfonso Abellán 53 pesetas líquidas por asientos de madera y pasta para sillas y un sillón y otros tres sillones nuevos blancos para el mobiliario de estas oficinas municipales.

Capítulo 9.º, art. 3.º, 80 pesetas al palmero de Murcia Juan Pomares, valor de otras tantas palmas para este Ayuntamiento en la festividad del Domingo de Ramos el presente año y 12 pesetas a Ana María Abellán de portearlas su carro desde dicha capital a este pueblo.

Pasar a informe de la Comisión municipal de policía rural la instancia en que el vecino Francisco Cánovas Máiquez, único de los que la suscriben ha exhibido cédula personal y será por ello parte en el expediente, denunciando que el cami-

no llamado del Praico, que servía de comunicación para el partido de Ramblillas, ha sido recientemente interceptado por los propietarios colindantes D. Juan y D. Fulgencio López Alejo, dándose a éstos traslado de la denuncia.

El Sr. Alcalde D. Diego Vivanco pide licencia de un mes para asuntos particulares y aún ausentarse de la población, para empezar a usarla el día 16 del corriente, que el Ayuntamiento le concede, disponiendo que durante ella se encargue de la Alcaldía y despacho oficial el primer Teniente, que asiste a esta sesión, D. Pedro R. Martínez Cerón, comunicándolo oportunamente todo al Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 117 de la ley Orgánica.

Supletoria del día 19.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Pedro R. Martínez Cerón. Lida el acta anterior fué aprobada.

Se acordó:

Que por Secretaría se cumplieren la correspondencia oficial y los servicios de «Gacetas» y *Boletines*, en lo que afecten a este Municipio, llegados en la pasada semana.

Formalizar en libramiento con cargo al art. 6.º, capítulo 1.º del presupuesto que rige, las 240 pesetas líquidas que importa la cuenta detallada que rinde el Secretario D. José Andreo, comisionado que ha sido ante la provincial mixta de reclutamiento, por reintegro de gastos en los diferentes viajes con tal motivo a la capital con los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores, socorros a unos y otros y aún a los que han sufrido la observación médica; así como los reintegros a documentos en aquellas oficinas entregados.

Nombrar, por imposibilidad del Secretario, al Oficial del Negociado D. Marcial Sánchez, comisionado para el ingreso, el día 1.º de Agosto próximo, en la Caja militar ó de Recluta de Lorca, de los mozos declarados soldados y exceptuados del servicio en filas, a quienes se cite mediante edictos y papeletas por si voluntariamente y sin derecho a socorros, quisieran asistir al acto; librándose 25 pesetas al Sr. Sánchez, para reintegro de gastos, de la propia consignación del capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto en vigor.

Supletoria del día 26.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Pedro R. Martínez Cerón.

El acta anterior, una vez leída, quedó aprobada.

Acordose:

Que se evacuen por Secretaría los servicios en lo tocante a este Municipio, de los contenidos en «Gacetas», *Boletines* y correspondencia oficial, de la semana pasada.

Pagar 24 pesetas líquidas del artículo 2.º, capítulo 1.º y presupuesto que rige, al estanquero D. Juan Alejo Javaloy, que importan los cinco recibos por efectos timbrados a estas oficinas municipales facilitados.

Aprobar y formalizar las cuentas de obras por administración en la pasada semana, que rinde el Concejal D. Salvador López Galian, como miembro de la Comisión municipal de Policía urbana, a quien ha transmitido la Alcaldía a tal objeto, las facultades que se la confirieron con carácter general en sesión de 24 de Agosto de 1916, cuyas cuentas firman con aquel Concejal el maestro albañil Diego Rubio Baño, que las ha ejecutado y aún por su mano pagado, mediante cargo recibido, los jornales y materiales;

cuentas que serán publicadas en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento y a los efectos que dispone el art. 166 de la ley Orgánica, del modo y por los conceptos siguientes, presupuestos en el vigente.

11 pesetas del art. 3.º, capítulo 6.º, por soldaduras y reparaciones en las tuberías y fuentes públicas de la población.

438 pesetas del art. 7.º y propio capítulo 6.º, por el arreglo de aceras de la nueva calle abierta desde la de Postigos a la carretera; habiendo donado y contribuido espontáneamente a estas obras con 200 pesetas, que no se incluyen en los gastos de la cuenta a pagar de fondos municipales, el vecino D. Enrique López García, a quien por ello se le den oficialmente las gracias, testimoniando a su altruismo y generosidad el profundo reconocimiento de esta Corporación municipal.

300 pesetas del art. 7.º, capítulo 10, por lo tocante al recorde por un lado y ensanche por otro, de la balsa del Baño, según se acordó en sesión de 4 de Enero último, concediéndole amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, a tales fines.

Alhama de Murcia 1.º de Agosto de 1923.—El Secretario, José Andreo y Remera.

Aprobación.

Alhama de Murcia 2 de Agosto de 1923.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy por el Ayuntamiento, acordando que se publique en la forma que determinan los artículos 109 de la ley Orgánica, 19 y 25, respectivamente, de los Reales decretos de 15 de Agosto de 1902 y 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde que actúa, Pedro R. Martínez.—El Secretario, J. Andreo.

Número 2.024.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Edicto.

Don Gregorio Garre, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que terminado el apéndice para el amillaramiento al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio 1924-25, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Pacheco 9 de Agosto de 1923.—Gregorio Garre.

Número 2.041.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Edicto.

Don Cristóbal Carreño Puerta, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer

dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Bullas 9 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Cristóbal Carreño.

Octava sección.

Número 2.038.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Zaldúa Monzón Eusebio Manuel, natural de La Gineta (Albacete), de estado viudo de Concepción Caveno, de 49 años de edad, hijo de Manuel y de Petra, domiciliado últimamente se ignora, procesado en causa número 46 de 1921, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 6 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Sánchez.

Número 2.014.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. D. Antonio Ballod y Keller, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dando cumplimiento a la ejecutoria de la causa sobre hurto, contra Juan Andrés Cortés Fernández, ha acordado se proceda a la citación del perjudicado José Noguera Alcaraz, que ha habitado en Nonduermas, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega con carácter definitivo de la caballería depositada en su poder; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cieza 8 de Agosto de 1923.—El Oficial, Domingo Perona García.

Número 2.006.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALBACETE

Requisitoria.

Fuentes Morales Manuel, de 24 años de edad, hijo de Domingo y Valentina, casado, vendedor, natural de Valencia, vecino de Montegudo (Murcia), de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, domiciliado últimamente en Montegudo y hoy en ignorado paradero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de declararse su rebelde.

Albacete 23 de Julio de 1923.—El Secretario, P. S., Eusebio Ocaña.